

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL AMPA DEL INSTITUTO SANTA EUGENIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA TABLA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DEL PLAN EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA (PEIC) EN EL MARCO DEL PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO (PEE) DE SAN NARCISO-SANTA EUGENIA DURANTE EL PERIODO DE JULIO A AGOSTO DE 2021

Girona, a fecha de la firma electrónica .

REUNIDOS

De una parte, el señor Àdam Bertran Martínez, concejal de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona, Plaza del Vi, 1, 17004 Girona, con CIF P1708500B, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto núm. 2021012282 de delegación de firma de fecha 9 de junio de 2021, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otro lado, la señora, Esther Albert Riera, representante legal de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria de Santa Eugenia de Girona, con NIF G17518986 y domicilio calle Enrique Marqués y Ribalta , 3 de Girona.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

La segunda en representación del AMPA del Instituto Santa Eugenia, con NIF G17518986, y domicilio social en la calle Enrique Marqués y Ribalta, 3 de Girona.

Ambas partes

MANIFIESTAN

I. Que en el marco del Plan Educación y Convivencia (PEIC) de Santa Eugenia y Sant Narcís de Girona se integra el Plan Educativo de Entorno (PEE) del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña.

II. Que el PEIC y el PEE tienen el objetivo de promocionar el éxito escolar en los centros educativos de la zona, referente a secundaria, en el Instituto Santa Eugenia de Girona, se programa un centro joven de verano para alumnado de 1º y 2º de ESO, para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las mismas y dar apoyo a las iniciativas de apoyo al éxito escolar durante el curso 2020-2021 y el periodo estival del año 2021.

III. Que el Ayuntamiento de Girona, a través del Servicio Municipal de Educación, gestiona y promueve el Plan Educativo de Entorno (PEE) en la ciudad y que los centros educativos ubicados en el barrio de Sant Narcís y Santa Eugenia forman parte.

IV. Que la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria de Santa Eugenia representa a las familias del instituto público de los barrios de Santa Eugenia y de San Narciso, y ha participado en el marco de la Mesa de

Educación y Deportes del PEIC y del PEE, en el diseño de las actuaciones, para favorecer el éxito escolar durante el curso 2020-2021 y el periodo estival del año 2021 que forman parte de este convenio.

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan suscribir el presente convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo de la programación de actividades de la Mesa de educación y Deportes del PEIC y del PEE que tienen como objetivo la promoción del éxito escolar y la mejora de las oportunidades educativas al Instituto Santa Eugenia de Girona.

El objeto del convenio se encuentra dentro del ámbito material de la competencia municipal en Educación, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, centrada en velar por la plena escolarización y evitar el abandono prematuro, en el eje 3 del Pacto de ciudad para combatir la segregación escolar, donde se localizan las líneas de actuación sobre las oportunidades educativas y de aprendizaje de los niños y jóvenes más allá del horario lectivo, y en el marco de la Alianza Educación 360, para generar ecosistemas educativos y medidas que garanticen el acceso en igualdad de condiciones en actividades extraescolares.

Segundo. Compromisos de la Asociación de Madres y Padres del Instituto Santa Eugenia

2.1 Formar parte de la Mesa de Educación y Deportes, del PEIC y del PEE, que se reunirá periódicamente para coordinar las acciones y actividades objeto del presente convenio.

2.2 Realizar de manera coordinada con aquellos agentes que determine la Mesa de Educación y Deportes del PEIC y del PEE, todas las acciones objeto de este convenio, según la siguiente distribución económica:

Actividad	Total
Casal Joven de Verano - Talleres de estudio asistido (TEA) para alumnos de 1r y 2n de ESO	9.400 €
Casal Joven de Verano - Talleres Diversificados de Soporte y Refuerzo Educativo (TDSRE) para alumnos de 1r y 2n de ESO	3.000 €
Total	12.400 €

2.3 Destinar la cantidad de doce mil cuatro-cientos euros (12.400 €) a la ejecución de las actividades conveniadas.

2.4 Realizar la gestión del proceso de inscripciones y contratar el correspondiente seguro para dar cobertura a los alumnos participantes.

2.5 Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ayuntamiento del estado de ejecución, tanto de las actuaciones como del presupuesto.

- 2.6 Presentar, al final del periodo conveniado y como máximo el 31 de agosto de 2021, en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, la memoria técnica y económica donde figuren detallados los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020, según modelo normalizado que se puede encontrar a: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html
- 2.7 En caso de no ejecutar la totalidad del presupuesto por cualquier motivo, tendrá que devolver los importes cobrados y no ejecutados.
- 2.8 En caso que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Unión Europea.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- 3.1 Colaborar con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria de Santa Eugenia en el diseño técnico de las actuaciones y en el seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del PEIC y del PEE de este mismo convenio.
- 3.2. Transferir a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria de Santa Eugènia el importe de doce mil cuatro-cientos euros (12.400,00 €) destinados a sufragar los gastos derivados de la programación del Casal Joven de Verano - Talleres de estudio asistido (TEA) para alumnos de 1r y 2n de ESO y del Casal Joven de Verano - Talleres Diversificados de Soporte y Refuerzo Educativo (TDSRE) para alumnos de 1r y 2n de ESO realizados a la Mesa de Educación y Deportes del PEIC y del PEE, distribuidos de la siguiente manera:
- 80 % a la firma del convenio: nueve mil novecientos veinte euros (9.920 €)
 - 20 % restante a la finalización de la vigencia del convenio y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado de acuerdo con el pacto 2.2 del convenio: dos mil cuatro-cientos ochenta euros (2.480 €)

Cuarto. Seguimiento

- 4.1 El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio las realizará la comisión operativa formada por un representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria de Santa Eugènia, un representante de la concejalía de Educación y otro representante de la concejalía delegada de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona.
- 4.2 Referente al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario que crea oportuno para garantizar su correcta ejecución.

Quinto. Interpretación

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y / o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria de Santa

Eugenia y un representante de la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Girona para su resolución.

Sexto. Vigencia

La vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de julio del 2021 al 31 de agosto del 2021.

Séptimo. Rescisión

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

l por acuerdo de las dos partes, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto.

Por parte del Ayuntamiento de Girona
Concejal de Educación, Infancia y
Deportes

P.D. de firma según decreto núm. 2021012282

Adam Bertran i
Martínez - DNI

(TCAT)

Àdam Bertran Martínez

Signat digitalment per
Adam Bertran i
Martínez - DNI
(TCAT)
Data: 2021.08.03
09:10:02 +02'00'

Por parte de AMPA del Instituto Santa
Eugènia
Representante de la Asociación de
Madres y Padres de Alumnos del
Instituto de Enseñanza Secundaria de
Santa Eugènia

Firmado digitalmente
por
ESTHER
ALBERT (R:
G17518986)
Fecha: 2021.08.02
14:19:46 +02'00'

Esther Albert Riera

El secretario

Jose Ignacio
Araujo Gomez -
(TCAT)

2021.08.2
6 09:39:49
+02'00'

José Ignacio Araujo Gómez